



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas.	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente	36
" " atrasado	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Lunes, 26 de septiembre de 1988

Núm. 116

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 29

Prórroga horarios de cierre de los Establecimientos públicos

Por Circular núm. 9, de fecha 15 de marzo de 1988, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 34, de 18 de marzo pasado, se prorrogaba hasta el 30 de septiembre de 1988, la vigencia de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la capital y provincia enumerados en el anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1982.

A punto de caducar dicha vigencia, y subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron adoptar aquella medida de ampliación de horarios respecto a los fijados con carácter general por la Orden de 23 de noviembre de 1977, he acordado, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981, que modifica el artículo 5.º, de la ya citada de 23 de noviembre de 1977, reguladora de tales horarios, prorrogar por seis meses más, hasta el 31 de marzo de 1989, la vigencia de los horarios de cierre y demás normas establecidas en la circular número 9 precitada, que, para mejor conocimiento se reproducen a continuación:

Establecimientos	Horas
Cinematógrafos	1,00
Teatros	1,00
Circos	1,00
Frontones	1,00
Boleras	1,00
Canódromos	1,00
Espectáculos al aire libre	1,30

Establecimientos

Horas

Verbenas y fiestas populares ...	4,00
Restaurantes	2,00
Bares especiales con licencia A y B	3,30
Cafés y Bares	2,30
Cafeterías	2,30
Tabernas	1,00
Salas de Fiestas con espectáculos o pases de atracciones ...	5,00
Salas de Juventud	24,00
Discotecas y Salas de Baile ...	4,30
Cafés-teatros y tablao flamencos	5,00
Salas de Bingo	3,30

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar media hora más tarde de la que, se señala, salvo los Bingos, que podrán hacerlo dichos días y los domingos una hora más tarde.

Dicha prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

1.—La producción de altercados y disturbios en el interior de los locales.

2.—La producción de ruidos y molestias para los vecinos del inmueble y de los edificios aledaños al establecimiento, tanto se originen en el interior del mismo como en las vías públicas cercanas.

Transcurrido dicho período y examinada nuevamente la situación podrá concederse, en su caso, nueva prórroga de estos horarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 22 de septiembre de 1988.
—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

4205

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Paulino Martínez del Río, contratista de "Alumbrado público en Castrejón de la Peña", número 59/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de diciembre de 1982, en la garantía definitiva de 84.606 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 6 de septiembre de 1988.—
El Secretario General Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3876

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Medical Europa, S. A., contratista del suministro de un bron-

cofibroscopio Olympus con destino al Servicio de Pulmón y Corazón del Hospital Provincial "San Telmo", según adjudicación del concurso acordada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 3 de marzo de 1987, en la garantía definitiva de 68.836 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 8 de septiembre de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3952

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dependencia de Inspección

Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.º-1 del Decreto 2.572/75.

Relación de contribuyentes por los conceptos que se citan

Impuesto general sobre Tráfico de las empresas.

Ejercicios 1983, 1984 y 1985.

Contribuyente: Agustín Grajal, Sociedad Anónima.

Número liquidación: 4000003.

A ingresar: 22.742.198 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Inspector Jefe de Valladolid, a presentar en la Secretaría Administrativa de Inspección, de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 20 de septiembre de 1988. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

4210

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

A V I S O

Firme el Acuerdo de Concentración de la Zona de BARRUELO DE SANTULLAN (Palencia), la Sección de Estructuras Agrarias ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En consecuencia esta Sección pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración de dicha Zona que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia, 19 de septiembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

4213

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

A V I S O

Firme el Acuerdo de Concentración de la Zona de NESTAR (Palencia), la Sección de Estructuras Agrarias ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Sección pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración de dicha Zona que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias su-

periores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia, 19 de septiembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

4211

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.031)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Anselmo León, S. A., con domicilio en Arco de Ladrillo, 48, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación en cabina aérea prefabricada, de 400 KVA a 20.000-15.000/380-220 voltios, con su alimentación por medio de cables, enlace subterráneo con el centro de transformación situado junto a la antigua carretera N-620 de Burgos a Portugal y enlaces del nuevo centro de transformación con la red de distribución en baja tensión. Esta nueva instalación se efectuará en Dueñas, carretera de Ampudia, confluencia con la carretera a Trigueros del Valle, siendo la finalidad de la misma la prestación de servicio público de distribución de energía eléctrica en Dueñas.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica. Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 6 de septiembre de 1988.—
El Jefe del Servicio Territorial, Marce-
lo de Manuel Mortera.

3874

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.103)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A. distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Reforma y ampliación primera fase, de la subestación de Saldaña, sustituyendo el transformador de potencia 2,5 MVA, a 45/6 KV, por otro de 6,3 MVA a 45/20 KV y los aisladores de apoyo y seccionadores de las celdas de interior, para su adaptación a la tensión normalizada de 20 KV.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia 12 de septiembre de 1988.—
El Jefe del Servicio Territorial, Marce-
lo de Manuel Mortera.

3963

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.095)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de

Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A. distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 5.172 metros de longitud de Villaires a Carbonera, con derivación en los pueblos citados y en los de Villorquite y Villafrauel, centro de transformación de intensidad de 50 KVA, en Villaires, Villorquite, Villafrauel y Carbonera (término municipal de Saldaña).

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de agosto de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, P. A. León Martínez Zulaica.

3689

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.096)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, so-

licitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV, de 8.904, metros de longitud, desde la central de Acera de la Vega a la subestación de Saldaña, afectando a los términos municipales de las localidades citadas y al de Poza de la Vega.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de agosto de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, P. A., León Martínez Zulaica.

3688

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.101)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por De-

creto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea 20 KV, de 569 metros de longitud y centro de transformación interior de 630 KVA, a 20.000-13.800/330-220 voltios, para suministro al polígono industrial de Torquemada.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 12 de septiembre de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, Marcelino de Manuel Mortera.

3964

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.071)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de febrero número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea 20 KV, de 1.859 metros de longitud, con una derivación, de Quintana del Puente a Colonia Infantil, en el término municipal citado.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 16 de agosto de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, P. A. León Martínez Zulaica.

3589

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

SANTANDER

Edicto - Pliego de Cargos

En cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Agostinho Manuel Afonso Marques, propietario del automóvil marca Renault 10, matrícula PP-62-15, que se sustancia en esta Aduana, expediente por faltas reglamentarias número 62/88, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/64 de 30 de junio (BOE de 1 de julio), en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo.

Conforme a lo establecido en la Circular núm. 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 19 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

4186

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torquemada, con domicilio en Torquemada, solicita autorización para corta de árboles en el

cauce del río Pisuerga, en término de Torquemada.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 81 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje La Huenga. El perímetro es de 0,72 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de julio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3049

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Este Juzgado en autos de juicio de mayor cuantía, núm. 508/82, seguido a instancia del Procurador señor Hidalgo, en representación de don Emilio Pajares de la Granja, frente a don Mariano Pajares de la Granja, representado por el Procurador señor Calderón, ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario señor Ruiz Pariente. — En Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta. — El escrito que presenta el Procurador señor Calderón y certificación en extracto de inscripción de defunción de don Mariano Pajares de la Granja, únanse a los autos de su razón juicio de mayor cuantía número 508/82 con entrega de la copia del escrito a la contraparte.

No habiéndose aportado a los autos por el Procurador señor Calderón, nuevo poder de los herederos o causahabientes del señor Pajares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º apartado 7.º de la LEC, se tiene por terminada su representación y con suspensión del curso de los autos, cítese a referidos herederos o causahabientes, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del plazo de nueve días, se personen en autos con nuevo Procurador, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se seguirá la ejecución en su rebeldía, y hágase entrega del despacho al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

al Procurador señor Hidalgo para que cuide de su cumplimiento, dándose cuenta en su momento, al objeto de alzar la suspensión decretada y proseguir el trámite. — Así lo propone el señor Secretario. — Conforme el Juez. — Fdo.: Mariano Ruiz. — Miguel Angel Ameiz. — Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes del demandado fallecido don Mariano Pajares de la Granja y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4178

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en resolución de hoy dictada en procedimiento judicial sumario, seguido al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 188/86, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación del Banco de Bilbao S. A., frente a La Piña de Campos Industrial, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal, 2.040.000 pesetas de intereses y 680.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de liquidación, se requiere a la sociedad demandada para que en el término de diez días hábiles, satisfaga a la parte actora las sumas reclamadas, con apercibimiento de que caso de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término no se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Y para que sirva de requerimiento en forma a La Piña de Campos Industrial, Sociedad Anónima, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4206

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en Diligencias Previas número 453/1988, sobre daños por colisión entre vehículos, sobre las catorce horas del día 11 de agosto de 1988, en el kilómetro 107,700 de la carretera N-611 (Palencia - Santander), travesía de Aguilar de Campoo; por medio de la presente,

Se cita a Willen F. Kool, ciudadano holandés y propietario del vehículo Volvo-240, matrícula holandesa 40-MID-30, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el objeto de prestar declaración y peritar los daños ocasionados a su dicho vehículo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A propio tiempo y, por medio de la presente, se le instruye del contenido

de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo 76 del Contrato de Seguro.

Cervera de Pisuerga, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

4209

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 222/88, a instancia de don Modesto Piñero Riquelme, representado por su hijo y tutor don Modesto Piñero Ceballos, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Ballbuena Rodríguez, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana en Velilla del Río Carrión (Palencia), sita en la calle San Isidro, número 12, solar que ocupa una superficie total de 4.527,29 metros cuadrados en el que existen cinco edificaciones cubiertas que ocupan un total de 440,15 metros cuadrados, ocupando la superficie descubierta 4.089,34 metros cuadrados.

Las referidas edificaciones cubiertas dos de ellas, de 79 metros cuadrados y 191,79 metros cuadrados, se encuentran situadas al Oeste de la finca, una tercera de 135,36 metros cuadrados está situada al Sur de la finca, la cuarta, de 24 metros cuadrados limita al Este, o calle de la Peña, y la quinta y última de 10,00 metros cuadrados está situada al Norte o calle de San Isidro.

Los linderos de la finca son: Al Norte, con el núm. 12 de la calle San Isidro; al Oeste, con las fincas propiedad de Pedro Blanco, Raimundo Alvarez, Guillermo Monje Martínez, Pedro Chocán Díez, Bernardo García Ramos y Excelentísimo Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión; al Sur, con la finca propiedad de Herederos de Anselmo Pablo; y al Este, con la calle de la Peña”.

Por Providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los propietarios de las fincas colindantes cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Mauricio Bugidos San José.

3959

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Hotel Valentín, S. A., representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra, contra doña Rosa María Sollegui Macías, don Juan José García Montiel, y otros, por medio del presente se emplaza a referidos demandados para que en el

término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial (ilegible).

4062

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Aurelio Díez Alvarez, mayor de edad, hijo de Félix y Antonia, domiciliado en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia el día treinta de septiembre, a las doce horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciante al juicio de faltas que se sigue con el núm. 1.130-88 con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

4179

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en juicio de cognición núm. 15/88, seguido a instancia de Trevinca, S. A., frente a don Francisco Ortega González, y a doña Matilde Santos Navazo, se emplaza a dichos demandados, por término de seis días improrrogables, previniéndoles que de comparecer en dicho término, se les concederá tres días más, con traslado de la demanda y copias, a fin de que, si vierén convenirles, contesten a dicha demanda por medio de escrito y con intervención de Letrado en ejercicio, y de que de no comparecer se declarará su rebeldía y se continuará el juicio por todos los trámites.

Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

4208

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en juicio de cognición 171/88, que sigue Adriática, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, frente a doña María de los Angeles Martín Seneque y a Abel Gómez y Hermanos, S. A., se emplaza a los demandados por término de seis días improrrogables previniéndoles de que si en ese plazo comparecen se les concederán tres días más, con traslado de co-

pias de la demanda y documentos, para que la contesten, y de que de no hacerlo se declarará su rebeldía y se continuará el juicio por todos sus trámites.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados, libro la presente en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4207

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 381/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 381/88, por hurto, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Juan José Domínguez López, encargado del establecimiento Comercial Hipo-Diskont, y Ana María Martínez Alonso, mayor de edad, hija de Pablo y Rosario, y vecina que fue de Valladolid, calle Ferrocarril, núm. 10, hoy en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ana María Martínez Alonso, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, y al pago de las costas que se originen. Con restitución definitiva a su propietario de lo hurtado. — Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de esta ciudad por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la condenada Ana María Martínez Alonso, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Margarita Martín.

4180

PALENCIA. — NUM. 1

Testimonio de sentencia

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio que en los autos de J. de F. núm. 652/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 440. — En Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Alain Bernard Marguin, Annick Marguin, y los menores, hijos de los precitados, Eric y Gaelle Marguin, con residencia en Francia; el Letrado don Agustín Calderón, en la representación de la entidad Gesa, representante en España, a su vez, de la entidad de seguros francesa Maaif; y de otra parte, Manuel García Luis mayor de edad y vecino de San Sebastián, representado por el Letrado don Daniel Ibáñez, y la Entidad de Seguros La Paternal Sica, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel García Luis como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de diez mil pesetas de multa sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, con reserva de acciones civiles a los perjudicados, y costas a cuya pago hubiere lugar.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas siguientes a la última notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal y a las partes, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para que conste y surta los efectos pertinentes de notificación en forma a los perjudicados Alain Bernard Marguin y Annick Marguin, por sí y en la representación de sus expresados hijos menores de edad Eric y Gaelle Marguin, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Margarita Martín.

4182

PALENCIA. — NUM. 2

Notificación de sentencia

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Magistrado Juez de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 834/88, seguido por lesiones y daños en tráfico, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como inculpado María de Fátima Pereira; lesionados Cristina Rodríguez Pereira, Armando Da Cunha Pereira, responsable

civil directo Mutuelle Assurance Artisanale de France (GESA), representada por el Letrado don Agustín Calderón, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a María Fátima Pereira, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado, Prudencio Aparicio Blanco. — Rubricado y sellado”.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado, Margarita Martín Zamora. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto se notifica sentencia a María de Fátima Pereira, de 30 años de edad, divorciada, hija de Antonio y de Utilinda, natural de Senhari (Portugal), con domicilio en 33800 Bordeaux (Francia), 7 Rue de Nérigean; Cristina Rodríguez Pereira, hija de la anterior, y con el mismo domicilio y Armando Da Cunha Pereira, con domicilio en 92340 Bourg la Reine (Francia), 27 Avda. du GL Ledere.

Dado en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado - Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria, Margarita Martín.

4181

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 241 del año 1987, seguido contra don Carlos Serna Allo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir la pena de dos días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

1. Indemnización al perjudicado. 1.160 pesetas.

Total, 1.160 pesetas.

Corresponde satisfacer a don Carlos Serna Allo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4113

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio verbal civil número 21/88, se notifica al demandado don Fernando Gato Allende, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta en funciones de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil número 21/88, tramitados en este Juzgado a instancia de don Fernando Iñesta Mena, vecino de Santander, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por el Letrado don Agustín Calderón, contra don Fernando Gato Allende, mayor de edad, vecino de Reinosa, sobre reclamación de cantidad; encontrándose el demandado en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de don Fernando Iñesta Mena, contra don Fernando Gato Allende, debo condenar y condeno a este último, a que abone al actor la suma de 12.880 pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, intereses que se incrementarán dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago; imponiendo así mismo a dicho demandado el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, verificando al demandado en la forma prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de primera instancia del Partido, el cual podrá interponerse en el plazo de tercero día, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Gato Allende, demandado, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que firmo en Cervera de Pisuerga, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez, Cinta Marcos Pérez. — La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

4060

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en proveído de esta fecha, se acuerda citar a: Semper Edward Retired, que reside en Leeds, calle 88 Cambridge, Road Crosby Liverpool, para la celebración del juicio de faltas de este Juzgado núm. 468/88, sobre lesiones y daños en accidente de circulación,

ocurrido el día 14 de marzo de 1988, como denunciado, y tendrá lugar el día 30 de noviembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, haciéndole saber que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado citado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

4184

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 1/88, se notifica al demandado don Francisco Cabello Martín, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta en funciones, de esta villa, los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado bajo el núm. 1/88, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Emiliano Blanco Lucas, mayor de edad, vecino de Guardo, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por la Letrada doña María Teresa Cuenca Boy, contra don Francisco Cabello Martín, mayor de edad, casado, vecino de Guardo, en paradero desconocido; encontrándose en situación de rebeldía procesal; y,

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de don Emiliano del Blanco Lucas, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Cabello Martín, a que abone al actor señor Del Blanco Lucas, la cantidad de 315.000 pesetas, así como los intereses legales de esta

suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, los cuales se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta que se realice el completo pago, así como el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado, dada su situación de rebeldía en la forma prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. C., si la parte actora, no solicitare la notificación personal en el plazo de tres días.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, que puede interponerse, en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Cabello Martín, demandado, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que firmo en Cervera de Pisuerga, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez, María Cinta Marcos Pérez. — La Secretaria, Covadonga Yagüez Santiago.

4061

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Urbanización de la calle Obispo Lozano y Prolongación de calle Héroes del Alcázar, de esta ciudad, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 12 de julio de 1988, obra incluida en Planes Provinciales, con el núm. 179/88, por un presupuesto de 19.849.082 pesetas, a fin de que durante referido plazo, se puedan formular alegaciones al respecto.

Palencia, 16 de septiembre de 1988.
—El Delegado de Urbanismo (illegible).

4176

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Unico para 1988, en sesión extraordinaria del día 4 de agosto de 1988 y expuesto al público por término de quince días hábiles mediante Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 95, correspondiente al día 8 de agosto, durante el expresado plazo se interpuso, en tiempo y forma, única reclamación contra dicha aprobación inicial por el Grupo de Concejales de I. U., y resuelta la misma de conformidad con lo preceptuado en el art. 446.1 del R. D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Régimen Local, en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes acordó su desestimación por once votos en contra, nueve a favor y tres abstenciones de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que integran la Corporación, por lo que en consecuencia:

Primero: Se eleva a definitiva la citada aprobación inicial del Presupuesto Unico formado para el actual ejercicio de 1988.

Segundo: El citado Presupuesto, a nivel de Capítulos, queda estructurado en la siguiente forma:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones de personal	905.580.352
2. Compra de bienes corrientes y servicios	760.809.660
3. Intereses	131.239.369
4. Transferencias corrientes	186.167.318
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	236.600.000
8. Variación de activos financieros	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros	149.349.301
TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.371.746.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	706.205.000
2. Impuestos indirectos	123.921.000
3. Tasas y otros ingresos	681.275.000
4. Transferencias corrientes	592.950.000
5. Patrimoniales	31.295.000
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	124.040.000
8. Variación de activos financieros	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros	110.060.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.371.746.000

Tercero: Asimismo se publica como Anexo Plantilla Única de Personal a 31 de diciembre de 1987, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 4 de agosto de 1988.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 127 y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pallencia, 10 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

A N E X O

Plantilla única del Personal de la Corporación refundida a 31 de diciembre de 1987, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 4 de agosto de 1988

Denominación de la Plaza	Núm. plazas	Grupo	Ppdad.	Vacantes	Interinas
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL					
Secretario General	1	A	1		
Interventor	1	A	1		
Depositario	1	A	1		
Oficial Mayor	1	A	1		
Vice - Interventor	1	A	1		
A) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.					
a) Subescala Técnica.					
Técnicos	5	A	4	1	
T. A. G. "a extinguir"					
Técnicos	1	A	1		
b) Subescala Administrativos.					
Administrativos	8	C	4	3	1
Administración General "a extinguir"					
Administrativos	2	C	2		
c) Subescala Auxiliares.					
Auxiliares Administrativos	23	D	19	3	1
d) Subescala Subalternos.					
Ordenanzas y Conserjes	12	E	6	6	
B) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.					
a) Subescala Técnica.					
1.—Técnicos Superiores.					
Ingeniero Industrial	1	A	1		
Arquitecto	1	A	1		
Ingeniero de Caminos	1	A	1		
Licenciado Fil. y Letras	2	A	1	1	1
Sociólogo	1	A	1		
2.—Técnicos Medios.					
Ingeniero Téc. Industrial	1	B	1		
Aparejador	2	B	2		
Ingeniero Téc. Obras Públicas	1	B	1		
Topógrafo	1	B	1		
Analista	1	B	1		
Asistente Social	3	B	3		
3.—Técnicos Auxiliares.					
Delineante	2	C	2		
Maestro de Oficios	1	C	1		
Programador	1	C	1		
Encargado C. Social	5	C	5		

N.º de puestos	Denominación	Categoría Laboral	Ordenanza o Convenio
1	Carpintero	Oficial primera	Convenio Ayuntamiento. Aprobado Pleno de 10 de mayo de 1988
1	Electricista	Oficial segunda	"
2	Oficiales Oficios	Oficial segunda	"
6	Peón Cementerio	Peón Especialista	"
7	Peón Obras	Peón Especialista	"
5	Peón Taller	Peón Especialista	"
1	Peón Eléctrico	Peón Especialista	"
1	Peón Grúa	Peón Especialista	"
23	Peón Jardines	Peón Especialista	"
8	Ordenanza	Subalterno	"
13	Conserje	Subalterno	"
1	Administrativo	Oficial primera	"
2	Administrativo	Oficial segunda	"
1	Titulado Superior	Tit. Superior	"
1	Guarda de Monte	Guarda	"
2	Guardesa Evacuati.	Operaria	"
13	Limpiadora	Operaria	"

VACANTES QUE SE CREAN. PLENO 4-8-1988

1	Director Academia Municipal Música	Titulado Superior	Convenio Ayuntamiento.
1	Fontanero	Oficial primera	"
15	Peón Jardines	Peón Especialista	"
4	Limpiadora	Operaria	"

FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

—Número de puestos: 1.
Denominación: Secretario Particular.
Grupo: A.
Observaciones: Título Superior.

PERSONAL CONTRATADO, PRESUPUESTADO Y PREVISION 1988

8	Limpiadoras		
15	Peones Jardines.		
12	Contratados Temporales o Fomento de Empleo (Auxiliares, Administrativos, Bibliotecarios, Conserjes y posibles necesidades eventuales).		
14	En previsión Convenios de Colaboración INEM - Corporaciones Locales y otros Convenios que el Excmo. Ayuntamiento pudiera suscribir).		

CONCERTADOS

Músicos	Otros concertados.
2	Profesores de segunda.
13	Profesores de tercera.
6	Educandos.
1	Meritorio.
8	Aspirantes.
	1 Conserje Escuela.
	1 Guarda Monte.
	1 Limpiadora Cementerio.
	— Maceros y Clarineros.

Denominación de la Plaza	Grupo	Núm. plazas	Ppdad.	Vacantes	Interinas
Encargado OMIC	C	1		1	
Bibliotecario	C	1		1	
Técnico Aux. Cultural Profoco.	C	1		1	
Animador Socio - Cultural	C	1		1	
b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.					
1.—POLICIA MUNICIPAL.					
Oficial Jefe	A	1	1		
Suboficial	C	1			
Sargento	C	3	3	1	
Cabo	D	10	7	3	
Guardia	D	111	97	14	
2.—SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.					
Jefe del Parque de Bomberos	B	1	1		
Sargento	C	1	1		
Cabo	D	6	6		
Bombero - Conductor	D	23	20	3	
Bombero	D	28	28		
3.—PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES.					
Titulados Medios.					
Profesores Titulados B. Música	B	8	2	6	
Sin título.					
Prof. no titulado B. Música	D	3	1	2	
Regente Casa Consistorial	D	1	1		
4.—PERSONAL DE OFICIOS:					
Maestro Electricista	D	1	1		
Maestro Conductor	D	1	1		
Mecánico Automóviles	D	1	1		
Oficial primera Semáforos	D	1	1		
Encargado Capataz	D	6	5	1	
Conductor	D	4	3	1	
Oficial primera	D	3	5		
Oficial segunda	E	6	5	1	
Oficial tercera	E	1	1		
Peones Cementerio	E	5	4	1	
Peones Jardines - Obras	E	13	8	5	
Limpiadoras	E	21	19	2	
Número de plazas					
Total funcionarios en propiedad					
Núm. total de vacantes					
Núm. de interinadas					

349
279
62
8

PERSONAL LABORAL

N.º de puestos	Denominación	Categoría Laboral	Ordenanza o Convenio
3	Capataz	Capataz	Convenio Ayuntamiento. Aprobado Pleno de 10 de mayo de 1988
5	Conductor	Oficial primera	"
1	Fontanero	Oficial primera	"

RESUMEN GENERAL

Funcionarios:

Propiedad	279
C. Interinos	8
Vacantes	62
Total	349

Laborales:

Fijos	97
Contratados	49
* Vacantes	1
Total	147
F. de Empleo	1
Total	1
Concertados	33
Total	33
TOTAL GENERAL	530

* Las vacantes están presupuestadas en personal contratado.

Palencia, julio de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4151

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Antonio Encina Losada, Alcalde de Palencia y Presidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de los Deportes.

Hace saber: Que habiendo sido declarado desierto por dos veces el Concurso de Exclusiva de Publicidad, el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes en su última reunión acordó, en base al art. 120 del R. D. L. 781/1986, proceder a la contratación directa del mismo y publicar el correspondiente anuncio para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las ofertas interesadas. Dichas ofertas deberán cumplir las condiciones mínimas en extracto del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 1 de febrero de 1988 y se presentarán en la Comisión Municipal de Deportes, Festejos y Juventud.

Palencia, 22 de septiembre de 1988.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4177

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de patrimoniales o de

propios de esta Entidad, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Por otra parte, y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del artículo 122 anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta, haciendo constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de ocho parcelas rústicas, con una superficie total de 18 hectáreas y 58 áreas con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en el pliego de condiciones.

b) *Duración del contrato.* — Seis años, finalizando el día 30 de septiembre de 1994, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación para cada anualidad, y la garantía definitiva en el 6 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina, terminando el plazo el último de dichos veintidós días hábiles a las doce horas.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión agricultor y vecino de Abia de las Torres, y con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a tomar en arriendo ... fincas señaladas con los números ... del pliego de condiciones ofreciendo por cada una de ellas y cada anualidad en concepto de renta las cantidades de ... pesetas (especificar cantidades por cada finca).

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego, a las que se somete con sujeción estricta.

Fecha y firma del licitador.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, decla-

ra bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Abia de las Torres para el arrendamiento de fincas rústicas.

Fecha y firma del licitador.

Abia de las Torres, 6 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3892

BUENAVIDA DE VALDAVIA

EDICTO

Por don José Luis Herrero Baños, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de la actividad de "Taller de reparación de vehículos", con emplazamiento en Avenida del Carmen, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, qué presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Buenavista de Valdavia, 17 de agosto de 1988. — E. Alcalde. Pedro Campo.

3614

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1988, se adoptó acuerdo de aprobación de los padrones de impuestos, tasas y arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio de 1988, que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrán formular los interesados ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a contar desde la exposición pública de los referidos padrones, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Padrones que se relacionan

Aprovechamiento de pastos.
Entradas de vehículos.
Tránsito de ganados.
Pendiente anterior agua.
Pendiente anterior basuras.
Pendiente anterior IVA.
Tenencia de perros.
Toldos.
Desagüe canalones y goteras.
Servicio de alcantarillado.
Balcones, miradores y otros salientes.
Escaparates.
Puertas al exterior.
Chimeneas.
Rótulos.
Rodaje y arrastre.
Cánon de parcelas.
Abastecimiento agua y recogida basuras cuarto trimestre 1987.
Carrión de los Condes. 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina.

4198

FROMISTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 153/88, titulada "Pavimentaciones en Frómista", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Frómista, 11 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3524

GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 2/1988, por medio de transferencia en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guardo del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes,

para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Guardo, 21 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4204

GUARDO

EDICTO

Por don Francisco J. Sena González, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, con emplazamiento en Guardo (Palencia), Polígono Las Rozas, local núm. 12 de la Zona Comercial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982 de 27 de agosto, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Guardo, 25 de julio de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3265

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1988, se adoptó acuerdo de aprobación de los padrones de impuestos, tasas y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1988 y que luego se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formular los interesados ante el mismo órgano en el plazo de un mes, recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo a contar desde la exposición pública de los padrones, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que los interesados estimen pertinentes.

Padrones que se relacionan

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre alcantarillado y desagües.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre abastecimiento de agua septiembre 87 - julio 88.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Loma de Ucieza, 15 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero.

4196

LOMA DE UCIEZA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 13 de septiembre de 1988, el proyecto técnico de "Construcción de Pista Polideportiva", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.964.620, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado e

interponerse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 15 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero.

4195

MAZARIEGOS

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Angel Renedo Pulido, la ejecución de la obra número 169/88, titulada "Pavimentación calle Porranguera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Mazariegos, 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate.

4187

MAZARIEGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle Porranguera", número 169/88, y ampliación final de calle, con un presupuesto de 1.357.547 pesetas, y una aportación municipal de 857.547 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 257.264 pesetas, cantidad que representa el 30 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de inmuebles y solares, y se establecen las siguientes bases: El importe de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado

íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Mazariegos, 20 de septiembre de 1988.
—El Alcalde, Lucinio Morate.

4187

SALDAÑA

EDICTO

Por este Ayuntamiento de Saldaña, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1988, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación en Suelo "Residencial Unifamiliar", sito en carretera a Guardo, margen derecha, promovido a instancia de don Gerardo Sánchez Quince, según proyecto redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso.

De conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se expone dicho proyecto a información pública por término de un mes, para que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Saldaña, 20 de septiembre de 1988.
—El Alcalde, Antonio Herrero Estebanez.

4202

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 202/88, titulada "Pavimentaciones en San Cristóbal de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación.

San Cristóbal de Boedo, 8 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

3912

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1988, el reformado de proyecto "Campamen-

to de Turismo tercera fase", redactado por el señor Arquitecto director don José Antonio del Barrio García, por un importe de 8.549.086 pesetas de presupuesto general.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torquemada, 21 de septiembre de 1988. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

4218

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Mancomunidad Voluntaria de Aguas "Baltanás - Villaviudas" (Baltanás) 4215

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Antigüedad 4217
Astudillo 4219
Autilla del Pino 4222
Bárcena de Campos 4190
Boada de Campos 4223
Boadilla de Rioseco 4203
Capillas 4200
Hérmedes de Cerrato 4199

Manquillos 4193
Población de Campos 4189
Reinoso de Cerrato 4221
Tariego de Cerrato 4224

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo 4219
Boada de Campos 4223
Boadilla de Rioseco 4203
Capillas 4200
Loma de Ucieza 4197
Manquillos 4192
Población de Campos 4189
Reinoso de Cerrato 4220
Saldaña 4188
Tariego de Cerrato 4224

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

EDICTO

Durante los días 16 de septiembre al 15 de noviembre del presente año, y en periodo voluntario, se procederá a la cobranza de las cuotas de esta Cámara, reglamentariamente establecidas, sobre la cuota fija de la Licencia Fiscal de la Contribución Industrial y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Rendimientos de Actividades Empresariales) y por Beneficios que satisfagan al Tesoro. — Impuesto General sobre la Renta de las Sociedades y demás personas Jurídicas y por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de Contribuyentes incluidos en la antigua Tarifa arcaica de la Licencia Fiscal en los Epígrafes 31 al 43 ambos inclusive.

Esta cobranza se llevará a cabo en las Zonas Recaudatorias, en cuyas oficinas está a disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes. Transcurrido este periodo, se incurrirá en la vía de apremio.

Palencia 14 de septiembre de 1988. 4158

Imprenta Provincial.—Palencia